

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra LUIS ALBERTO VEGA
RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00056-00.**

Previo a decretar la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, la parte actora debe identificar plenamente el proceso en el cual solicita el embargo y secuestro de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar. Lo anterior teniendo en cuenta que el señor LUIS ALBERTO VEGA es demandado en otros procesos que se adelantan en esta oficina judicial.

Cumplido lo anterior, regresen los autos al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

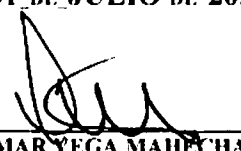
La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No_09 DE HOY_31 DE JULIO DE 2020

El Secretario:


JOSE OMAR VEGA MAHECHA